

4-195-9. Obras.

Ayunt.^o Constitucional
de
D^{no} Madrid

Año de 1857.

D. Agustín Fernández de Vior, licencia
para edificar de nueva planta la Casa Calle del
Amor de Dios n.º 17 manz. 239.

1. 1. 1. 1. 1. 1.

El punto de partida de la obra es el estudio de la historia de la ciudad de Madrid, desde sus orígenes hasta el presente.

El autor ha consultado una gran cantidad de libros y documentos, para poder dar una idea clara y completa de la historia de Madrid.

El libro está dividido en tres partes. La primera trata de la fundación de Madrid y de su desarrollo hasta el siglo XVI. La segunda trata de la historia de Madrid durante el siglo XVII, y la tercera trata de la historia de Madrid durante el siglo XVIII.

Madrid



Excmo Sr. Alcalde S.º Constit.º de esta M.º C.º Villa

D.º Agustín Ferrás de Dios dueño de la casa sita en esta Corte calle del Anco de Dios n.º 87. moderno y P. aut.º m.º 239. de S.º E. hace presente: que por el estado ruinoso en que se halla la misma, se hace indispensable su demolición para proceder lo mas pronto posible á su reedificación de nueva planta, y como esta mandado por las Ordenanzas municipales que se provea á la tira de cuerdas por el Sr. Arquitecto que correspondiera, en esta atención:

S.º E. Sup.º en vista de lo que dejó expuesto, se sirva mandar se proceda á la tira de cuerdas de la citada casa calle del Anco de Dios n.º 87. moderno y P. aut.º m.º 239.

Gracia que no duda merecer de la ilustracion de S.º E.

Madrid 16 de Feb.º de 1857.

Excmo Sr.

Agustín Ferrás de Dios

Madrid 22 de Feb.º de 1857.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito del Congreso á fin de q.º se sirva disponer q.º con asistencia del Sr. Regidor D. Aureliano Varona del interesado en Arquitecto y el de Madrid se provea á la tira de cuerdas informando con este profusion de resultado.

El Alcalde.

Alcalde



Planes de la Comisión de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. he marcado sobre el terreno la alineación que corresponde a la casa Calle del Amor de Dios n.º 17 meubo teniendo presente el plano de agneta, en el que se demuestra dicha alineación con líneas de lápiz por no estar aun aprobada por el gobierno de S. M., no obstante q.º según ella se han construido de pocos años a esta parte las casas números 3. 5. 7. 11. y 21. en los números impares y en el lado o presto la número 12.

Supuesto lo dicho la fachada de la citada casa n.º 17. se situará sobre la línea recta que partiendo de la medianera de la casa n.º 21. concluye en la de la derecha del n.º 11. y de este modo debe salir por la izquierda dos pulgadas y por la derecha un cuarto de pulgada, tomando del tránsito público en los 21. pies que tiene de longitud la fachada un pie cuadrado y 953. milésimos de pie, que al precio de 16 r. valen la cantidad de treinta y un reales y veinte y cinco centimos, la misma que

deberá abonar el interesado al Excmo. Ayuntamiento.

El dueño de la finca deberá presentar a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el diseño de la fachada, el cual ha de tener las condiciones que a continuación se expresan, las mismas que se han de observar en la construcción.

El primer bajo no será menor de tres pies de luz o sea sin el techo q.^o le cubra, y siendo de tercer orden la Calle del Amor de Dios la cara no podrá exceder en su altura total de 59¹/₄ pies tomados en el centro de la fachada.

No podrá tener más pisos que el bajo principal, segundos, terceros, y botabancos a los bucos exteriores de la fachada, no poniendo balcones botadinos en sus ventanas y más cuando más han de ser pequeños y antepelados; estando providas las boardillas vidieras de forma que la terminación de la cara ha de ser la cubierta con los vidraños correspondientes que habrán de servir únicamente para boardillas frías.

En otra altura se entiende que va incluido el alero o cornisa, cuya colocación queda al arbitrio del propietario.

Ninguno de los pisos superiores al bajo podrá tener menos de diez pies de luz y el sobano nueve.

Madrid 28 de Febrero de 1857.

Juan José Sánchez Recas



Excmo Sr. Alcalde N. Constitucional de esta M. H. Villa

D. Agustín fernández de Vior dueño de la casa esta en esta Corte y en calle del Amor de Dios, señalada con el n.º 17 moderno y 2 antiguo en el 239. a N. E. hace presente: que habiéndose verificado la tira de cuerdas en la citada casa, y deseoso de proceder a su demolición lo mas pronto posible, para no demorar su reedificación de nueva planta, en esta atencion:

N. S. E. Sup.º se sirva mandar, se me conceda su superior permiso p.ª de demolición de la referida casa calle del Amor de Dios n.º 17 moderno y 2 antiguo en el 239. sirviéndose igualmente N. E. ordenar se cumpla la baya que corresponda.

Gracias que espero merecer de la justificación de N. E.

Madrid N.º de Marzo de 1857.

Excmo Sr.

Agustín fernández de Vior

Madrid 3 de Marzo de 1857.

Y forme con urgencia el Arquitecto Municipal del Distrito.

El Alcalde.

[Signature]

Carro Sr.

Interado de lo que solicita D. Agustín fernández de Vior dueño de la casa n.º 17 nuevo Calle del Amor



Sei de dictamen que debe concederse la licencia p-
dida, con tal de que se egeute el derribo segun
se prebienen en el bando de cuatro de Enero de
1857. y que las vallas que se pongan no excedan de
siete pies de altura; mas no obstante lo dicho
V. E. dispondra lo mas combeniente. Ma

Dado 4 de Marzo de 1857

~~Manuel Sanchez Penabaz~~

Madrid 4 de Marzo de 1857.

Conforme con el Arquitecto Municipal.

El Alcalde.

~~Alca~~

W D Regua de Barriok y de Alba, Alcalde Fontanerías de
esta N. H. Villa & C.

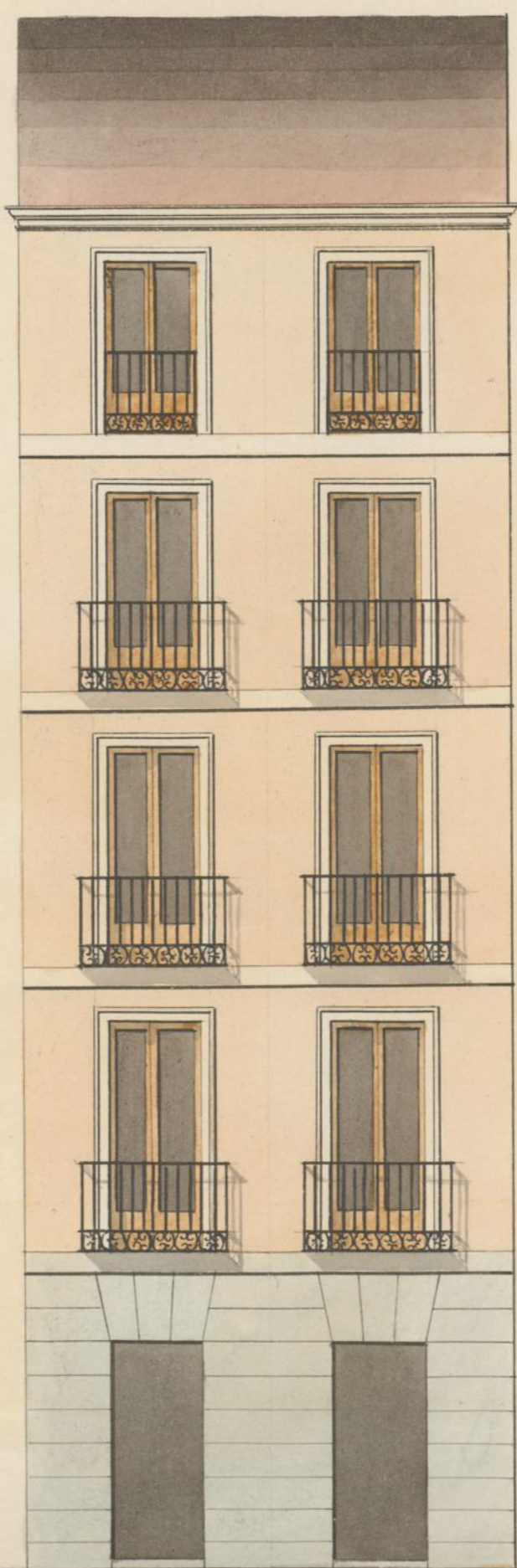
Habiendo acordado D. Agustín fernández Nior dueño de la casa
falle ad stuvor de Dios en el 17. ulto. de Mayo. 239. en
edición de permiso para demolerla proveyendo en seguida
a su inmediata reconstrucción, de conformidad con el supuesto Real
Decreto de 17. de Mayo. 1847. y en consecuencia de la Real Cédula de 17. de Mayo. 1847. y
en conformidad con lo que se previene en el Real Decreto de 17. de Mayo. 1847. y
en que la villa que se establezca, no pueda ser de otra especie
de villa. Madrid 6. de Mayo de 1859. J. M. Dique
J. M. Dique
J. M. Dique

Comente a Obispo de León de este día
N.º 6/859
Con esta fecha he acordado licenciar a D. Agustín fernández
Nior para reconstruir la casa de su paternidad en la
misma calle ad stuvor de Dios en el 17. ulto. de Mayo. 239. en
conformidad con lo que se previene en el Real Decreto de 17. de Mayo. 1847. y en
consecuencia de la Real Cédula de 17. de Mayo. 1847. y en que la villa que se establezca,
no pueda ser de otra especie de villa.
D. M. D. y C.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Plano de la fachada de la casa que se va a construir de
nueva planta sita en esta corte calle del Amor de Dios
señalada con los numeros 17. moderno 9. antiguo manzana
239. propia de Don Agustin Fernandez Vior.



Madrid 5.º de Abril de 1857.

Calle del Amor de Dios.

Bartholomé Ayedun

Escala de 10. 5. 0. 10. 20. 30. pies castellanos

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text on the adjacent page, partially visible on the right edge.

folios 4^{to}

(Recibido el 9 Mayo)



Excmo. Sr. Alcalde N. Constitucional de esta M. H. D. D. D.

D. Agustín Jerez de Dios vecino de esta Corte, dueño de la casa sita en la calle del Amor de Dios, señalada con el N. N. moderno y antiguo, de la M. 239. a. S. E. expone: que habiéndose verificado la tina de cuerdas de la citada casa, y desoso de proceder á su redificación de nueva planta lo mas pronto posible, sigue manifiesta el adjunto plano del Sr. Arquitecto de la N. Academia de S. Fernando D. Bartolomé Tejeda Díez, y siendo indispensable la correspondiente licencia de S. E. para dar principio á dicha redificación, en esta atención:

N. S. E. Sup. se sirva mandar por quien correspondiere, se me conceda la licencia que solicito, para no demorar la construcción de la nominada casa, calle del Amor de Dios N. N. moderno y antiguo, de la M. 239.

Gracia que espero merecer de la justificación de S. E.

Madrid 4 de Marzo de 1857.

Excmo. Sr.

Agustín Jerez de Dios

Madrid 9. Mayo 1857.

Para en el plano adjunto ala forma rebaja
previo informe del Sr. Arquitecto Municipal

H. García

Yo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de S. E. me he enterado del dicho de la fachada que

presenta D. Agustín fernandez de Vior para la
construcción de su casa Calle del Amor de Dios
n.º 17 nuevo, el que le encuentro conforme a las
prescripciones establecidas por el Gobierno de S. M.
respecto a las alturas total y parciales de las
casas que se construyen en Madrid, y en esta
atención soy de dictamen que debe concederse la
licencia pedida, a calidad de que se observe en la
construcción el diseño presentado y con las pre-
cisas circunstancias de que los cimientos han de
construirse de piedra pedernal sobre terreno fir-
me dandoles cuatro pies de grueso hasta me-
dio pie mas bajo que el enras del piso de
la calle, en donde retallandose medio pie de
cada lado se sentará el local de cantaría
de tres pies de altura lo menos con su tirón
correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuan-
do a nivel hasta el mar bajo sin que falten
estos en ningún punto de la fachada. Sobre
el referido local y con el mismo grueso de tres
pies seguirá de fabrica de ladrillo y merca de
cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas, siendo los arcos de puer-
tas y ventanas del mismo material sin

entramado alguno en lumbreras de made-
ra, retallandon un cuarto de pie por lo in-
terior de cada pie de los siguientes, de forma
que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso
para el asiento del alero que sera de ma-
dera descubierta con coloron, canchillos con
tocadura corona superior moldada con su
canalón correspondiente del cual deben partir las
bajadas de barro o plomo que imbevidas en el
grueso de la fachada dirijan las aguas pluvia-
les a la calle. Los valones tendran de vue-
lo lo mas uno y medio pies los del pie p.^o
uno los del Segundo y medio los del ter-
cero, dandoles de altura tres y tres cuartos
pies y al intervalo de los valones seis dedos
quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separadas
del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra batiente ni pedano alguno
que salga del filo exterior de la fachada para
que no impidan el tranito publico, debiendo
abrir los postigos a lo interior de la proreccion.
Y por ultimo se rebocara la fachada decente-
mente con arreglo a un buen orden de construc-
cion pintando las puertas de calle de color
claro al oleo; pero como el Excmo Ayuntamiento
se halla exclusivamente encargado de la policia
buen aspecto de los edificios y de la seguridad
publica podra cuando guste el Excmo Sr.

Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde
del Distrito mandar que reconozca e informe
sobre el estado de la obra, sin embargo que
el celador de P. V.ª deba dar aviso luego
que este sentada la cantería para practicar
el primer reconocimiento, segundo despues
de enrasado el piso principal y tercero cuando
se halle la fachada coronada con el alero
para que practicados conste por ellos cuanto
el Excmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el par-
ticular. En la construccion de andamios
tanto interiores como exteriores cuidara el
Arquit.º bajo su responsabilidad se constru-
yan segun arte con la idea de precaver
la ocurrencia de una desgracia.

Madrid 8 de Abril de 1857.

Juan José Sanchez Peltador

Excmo. Sr.

De conformidad la Comision de Obras y Policia
Urbana con el informe del Arquitecto Municipal que
puede no halla reparo en que se le conceda la licencia
pedida para levantar de nuevo plantar la casa calle del
Señor de Dios no. 17. con sujecion al disenio presentado
bajo direccion de Arquitecto y las demas circunstancias q.
en el mismo informe se mencionan.

Madrid,

16 de Abril de 1857.

Procurador Don Juan de Dios Villalobos

Sexto Año
Armas

Madrid 21 de Abril de 1857
En Ayuntamiento Cont.
Conforme con la comisión

Madrid 26 de Abril de 1857.

Conforme con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento a calidad de obtener la aprobación de la Superioridad.

El Alc. de Correg.
Alfonso

Alcaldes de Madrid en el Ayuntamiento de Madrid
del Distrito mandado que se acuerde e informe
sobre el estado de los edificios en embargo que
el Alcalde de esta villa debe dar aviso luego
que este situado en la villa para que se
el primer sucesivamente segun se dispone
de acuerdo el que se trata y tercero cuando
se halla la fecha acordada con el alcaide
de esta villa para que ellos acuerden
el que se trata en el punto
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el

Madrid a 22 de Mayo de 1800
El Ayuntamiento de Madrid
Mando al Secretario de esta villa que
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el
de esta villa para que se acuerde el

Como. J. Gobenador de esta C. de M. 30/857

L. J.

W

En obtencion de la aprobacion de esta Superintendencia, y
acompanada de sus planos respectivos, tengo el honor de
remite a V. C. el expediente instruido en el Ayuntamiento de
esta C. de M. segun se favorece de V. C. que
deseo arborizar de nueva planta esta finca de
suor de D. J. de 17. m. de largo y 239.

D. J. = Carlos Harpini =

Mr. J. Thompson
No. 30/21

Received of Mr. J. Thompson
the sum of £100
for the purchase of
the land in the parish of
St. Martin in the County of
Middlesex

N.º de 569-7.

Geno. Sr.

Neg. do 10
Policia Urbana
N.º 1.327.

Mad. 29 Mayo 1854

En Ayuntamiento

Queda S. C. entera
do y se lleva a efecto
la expedición de lo
notificándose al Sr.
Fen. de Madrid
Arto á los efectos oportunos

[Signature]

Examinado el es-
pediente instruido en
ese Ayuntamiento á vir-
tud de instancia de
D. Agustín Fernan-
dez de Tior, sobre edi-
ficación de la casa
N.º 17 manz. 239 de
la C. del Amor de Dios.
he acordado prestar
le mi aprobación, ad-
virtiendo á V. E. al
devolverse lo adjunto,
cuida muy particu-
larmente de que en
la construcción se ob-
serve lo prevenido
en las ordenanzas
municipales y demas
disposiciones res-

reis 1.^o

Josepome souel
vms. Ayuntamiento

Manfona

pecto a policia ur-
bana.

Dios que a N. E. ad.

a. Madrid 22 Ma-
yo 1857.

C. Manfona

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de
esta Capital.

ur
w.
Ma
de



D. Carlos Marfori, Gobernador de la Prov.^a y Alcalde Cor-
regidor de esta M.^d. Villa, C.^a & C.^a

Habiendo acordado D. Agustín Ferrer de Dios, en so-
litud de licencia p.^a edificar de nueva planta la sa-
la de su pontificancia Calle del Amor de Dios. n.^o 14 mo-
derno, manzana 239, se instruyó el oportuno expedien-
te y practicada la tira de Cuerdas, presentado por
el interesado el diseño de planta y visto el parecer
de la Comisión de Obras, se le concedió el título con-
tencioso por su acuerdo de 21 de Abril último que
ha sido confirmado por el Excmo. Sr. Gobernador
de la Prov.^a según comunicación de 24 de Mayo
último, a validad de ejecutarlo bajo dirección
de Arquitecto en sujeción al diseño referido y
las demás reglas siguientes.

La fachada se situará sobre la línea to-
ta que partiendo de la medianería de la Parra
n.^o 21 C.^a (hasta la palabra Ajunt.^o)

El piso bajo no será menor de 13 pies C.^a
(hasta el final del inmueble)

En la construcción han de observarse
las reglas siguientes.

Los muros han de construirse de piedra pedernal 6ª hasta la palabra coronación

La fachada se rebocará decentemente con un reglo a un buen orden de construcción pintada de color claro y al otro las puertas de Calle, y el St. Fronte de St. del Distº y yo pedimos cuando tengamos por conveniente mandando se reconozca e informe sobre el estado de las Obras, sin perjuicio de q' el Celador de Policía Sr. Urbana, de aviso cuando este sentada la catedral, después de jurado el piso final y cuando se halle la fachada coronada con el alero a fin de que estos tres reconocimientos justifiquen la observancia de lo suscrito por el Sr. Ayuntamiento.

Los andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto Director bajo su responsabilidad de que se construyan segun arte con objeto de evitar toda desgracia Madrid 5 de Junio de 1859

Su Dto

A. Comte de St. del Distº del Congreso

Con esta fecha se expedido a favor de

Agustín Fernández de Oros, la finca que
había solicitado p^a construir de nueva planta
la casa de su pertenencia, Calle del Amor de
Dios n^o 17 moderno, manzana 239 a calidad
de ejecutable bajo dirección de Arquitecto
con sujeción al diseño presentado y las demás cir-
cunstancias y requisitos q^e en aquel se
previenen.

Dios S^a Mad^d 5 de Junio de 1857,

A Contador de esta Villa,

Mad^d Junio 5 de 1857.

En este día se ha concedido a don Agustín Fernández
de Oros, la finca q^e había solicitado p^a edi-
ficar de nueva planta la casa eⁿ la Calle del Amor
de Dios n^o 17 man^a 239; y de la abstracción
marcada por el Arquitecto Escobar, multa
que toma del trámite público 1 p^o y 953 m.
de otro q^e a precio de 16 r. valen 31 y 25 c.
q^e habrá de abonar al Excmo Ayuntamiento.

Dios S^a

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or letter.]